Distrito Judicial de Mocoa Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Puerto Asís, Putumayo

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (12 de enero de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 046

CIUDAD Y	13 DE ENERO DE 2023
FECHA	
PROCESO	DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
DEMANDANTE	DEFENSORÍA DE FAMILIA CZ PUERTO ASÍS
RADICADO	865683184001-2005-00157-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente digital se observa que, mediante sentencia del 12 de diciembre de 2005, se designó como curador de Juan David y Yady Lizeth Zambrano Díaz, hoy mayores de edad, a la señora Aura Emerita Cuaspud, indicándose a su vez las obligaciones de efectuar anualmente la exhibición de cuentas y de la guarda conforme los artículos 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009.

Ahora bien, es de indicar que el artículo 111 de la citada norma, refiere en su literal b) que la guarda termina definitivamente por adquirir el pupilo plena capacidad.

De esta manera, se avizora que Juan David Zambrano Díaz, nació el 15 de julio de 1996 y Yady Lizeth Zambrano Díaz nació el 07 de julio de 2001 conforme a los certificados de registros de nacimiento obrante en el expediente.

Ante ello, efectivamente al cumplir la mayoría de edad del pupilo, la guarda por ministerio de ley, se extingue.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS -PUTUMAYO**,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminada la guarda asignada a la señora Aura Emerita Cuaspud, frente a sus nietos Juan David Zambrano Díaz, quien adquirió la mayoría de edad el 15 de julio de 2014 y Yady Lizeth Zambrano Díaz quien adquirió la mayoría de edad el 07 de julio de 2019, conforme lo establecido en el literal b del artículo 111 de la Ley 1306 de 2009.

SEGUNDO: En firme la presente decisión procédase al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS

Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **836913fadf7d769e8be4a3dfc4b929705f41b8dd4e000943acf379e0f854e994**Documento generado en 13/01/2023 10:01:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica